



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha de ayer, comunica á este Gobierno la siguiente orden:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Sanz, vecino y Concejal del Ayuntamiento de esa capital, contra providencia de ese Gobierno desestimando la alzada contra acuerdo del Ayuntamiento, que le desechó una proposición sobre la propiedad del llamado *Jardínillo*, en la plaza de San Marcelo, sirviese V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.
Leon 18 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE YOMENTO.

Mélica.

El día 17 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, con las formalidades prevenidas, tendrá lugar ante la Alcaldía de Riosoco de

Tapia, la subasta de 200 esteréos de brozas, mitad de lo consignado á aquel pueblo en el plan forestal, en el monte del citado pueblo, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas; cuyo aprovechamiento ha de sujetarse al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL y el pliego de condiciones económicas siguientes:

1.º Que el aprovechamiento de los 200 esteréos, ha de durar todo el año, y dichos esteréos han de ser sacados del monte comun de este pueblo, de la parte de la rodera llamada de los Caleros, á la parte del O., E. y M., incluyendo tambien el sitio llamado Cravayos ó Madovia y otro pezado junto á las suertes nuevas, comarcas distantes del pueblo.

2.º Que el rematante se obliga á ceder á los vecinos del pueblo hasta 5 esteréos, por el precio que le resulte de remate y demás gastos que tenga.

3.º Que los esteréos que se extraigan por el rematante ó cualquiera otro por orden de éste fuera del pueblo, vayan provistos de la guia que lo acredite, autorizada por el Presidente de la Junta administrativa, con objeto de que se forme un libro-registro de los esteréos sustraídos, y ésta dé cuenta al Capataz de Montes en el momento que se hallen aprovechados los 200 esteréos, aun cuando no haya transcurrido el año.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todo aquel que quiera interesarse en la subasta.
Leon 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

SUBASTA DE LEÑAS.

Circular.

Teniendo concedido los Ayuntamientos que se detallan á continuación aprovechamiento de leñas en los montes y plantíos comprendidos en el plan forestal vigente, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos procedan á la celebración de las subastas públicas de los metros cúbicos que en dicho plan se señala á cada uno de los Ayuntamientos y pueblos de su jurisdicción, en los días que se fijan en esta circular, con sujecion en un todo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones puesto al final del runrido plan. A las subastas deberán asistir los Capataces de cultivos que designe el Jefe del distrito ó individuos de la Guardia civil del puesto á que correspondan los montes, y en su defecto, dos hombres buenos y Regidor Sindico del municipio, y terminadas que sean, los Sres. Alcaldes levantarán acta en debida forma del resultado de la subasta, ó en otro caso, negativa, que remitirán á este Gobierno al día siguiente de haberse verificado, para la resolución que proceda.

Día 18 de Marzo de 1892.

Benavides.
Carrizo.
Castillo de los Polvazares.
Lucillo.
Quintana del Castillo.

Día 19

Priaranza de la Valduerna.
Rabanal del Camino.
Santa Colomba de Somoza.
Truchas.
Val de San Lorenzo.

Día 20

Castriello de la Valduerna.
Quintana y Congosto.
Castrocontrigo.
Villamontán.

Carrocera.
Cimanes del Tejar.

Día 21

Cuadros.
Chozas de Abajo.
Garrafe.
Gradefes.
Riosoco de Tapia.
Valverde del Camino.

Día 22

Vegas del Condado.
Villaquilambre.
Villasabariego.
Barrios de Luna.
Cabrillanes.
Campo de la Lomba.

Día 23

Láncara.
Murias de Paredes.
Palacios del Sil.
Riello.
Soto y Amio.
Valdesamaria.

Día 24

Vegarrienza.
Villablino.
Alvares.
Barrios de Salas.
Cabañas-raras.
Castriello de Cabrera.

Día 25

Encinedo.
Ponferrada.
Congosto.
Folgoado de la Rivera.
Iguieña.
Molinaseca.

Día 26

Noceda.
Páramo del Sil.
San Esteban de Valdeuza.
Benusa.
Toreno.
Acevedo.

Día 27

Boca de Huérgano.
Burgo.
Cistierna.
Lillo.
Maraña.
Oseja de Sajambre.
Posada de Valdeon.

Día 28

Prado.
Priero.

Renedo.
Reyero.
Riaño.
Salamon.

Día 29

Valderrueda.
Vegamian.
Villayandra.
Almanza.
Bercianos del Camino.
El Burgo.

Día 30

Canalejas.
Castromudarra.
Castrotierra.
Cea.
Cebadico.
Cubillas de Rueda.

Día 31

Sahelices del Rio.
Valdepolo.
Vega de Almanza.
Villamartin de D. Sancho.
Villauriz.
Villamol.

Día 1.º de Abril.

Villesello.
Villazanzo.
Villaverde de Arcayos.
Castillalé
Valdeiras.
Valdevimbre.

Día 2

Boñar.
Cármenes.
La Ercina.
Matallana.
La Pola de Gordon.
La Robla.

Día 3

Rodiezmo.
Santa Colomba de Curueño.
Valdeguerneros.
Valdepiélagos.
Valdetaja.
La Vecilla.

Día 4

Vegacervera.
Vegaquemada.
Arganza.
Balboa.
Burgas.
Berlanga.

Día 5

Candio.
Camponaraya.
Carracedelo.
Cornillon.

Paradaseca.
Perañanzas.
Trabadelo.

Día 6

Valle de Finolleo.
Vega de Espinareda.
Vega de Valcarlos.
Villafranco.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Leon 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion, en 1891 á 92, de la carretera de Rionegro á la de Leon á Caboalles, provincia de Leon; cuyo presupuesto es de 25.560 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 260 pesetas en metálico, ó efectos de la

Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion, en 1891 á 92, de la carretera de Rionegro á la de Leon á Caboalles, provincia de Leon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando linea y llamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente, á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion, en 1891 á 92 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Leon, cuyo presupuesto es de 25.618 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1891 á 92 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Leon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando linea y llamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-Pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuacion se detallan, los cuales, segun resulta de los antecedentes obrantes en la Administracion de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegacion invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduria las citadas obligaciones, mediante el cañje de las mismas por los cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 dias, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado Boletín oficial, previniéndoles que trascurrido dicho plazo no podrán ser devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalizacion que se realicen, pasado aquél término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó redimida	Procedencia de la finca ó campo	Término municipal en que radican	Clasificación	Fecha p. cumplimiento sub. y venta	FECHA del vencimiento			Su importe	
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
3.348	1.316	Tomás Fernandez Llamazares	Clero	Villanueva de las Manzanas	Rústica	14	3	Abril	1880	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	"	Idem	1881	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	"	Idem	1882	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	17	"	Idem	1883	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	18	"	Idem	1884	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	"	Idem	1885	107	50
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	"	Idem	1886	107	50
3.349	1.348	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	"	Idem	1886	101	25
"	"	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	"	Idem	1881	101	25

3.349	1.348	Tomás Fernandez Llamazares	Clero	Villanueva de las Manzanas	Rústica	16	3	Abril	1882	101 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	101 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	101 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	101 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	101 25
3.350	1.322	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1880	190 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	190 »
3.351	1.323	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	168 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	168 75
3.352	1.347	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	103 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	103 75
3.353	1.320	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	187 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	187 50
3.354	1.327	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	165 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	165 »
3.355	45.452	Manuel Regino Pérez	Idem	Campozas	Idem	15		Idem	1881	423 »
3.356	26.807	Tomás Suárez	Idem	Irede	Idem	19		Idem	1885	27 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1884	27 50
3.357	44.014	Antonio Martínez	Idem	Armellada	Idem	19		Idem	1885	42 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1880	42 »
3.358	21.079	El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	40 38
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	40 38
3.359	46.065	José Hidalgo	Idem	San Pedro	Idem	7		Idem	1873	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	8		Idem	1874	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	9		Idem	1875	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	10		Idem	1876	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	11		Idem	1877	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	12		Idem	1878	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	13		Idem	1879	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1880	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1881	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	16		Idem	1882	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	17		Idem	1883	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1884	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	200 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	200 »
3.362	46.051	José Prieto	Idem	Lagüelles	Idem	19		Idem	1885	41 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	41 25
3.363	46.838	Santiago Rodríguez	Idem	Sagüera	Idem	19		Idem	1885	15 63
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	15 63
3.364	1.320	Francisco Marcos	Idem	Villanueva Manzanas y otros	Idem	19		Idem	1885	161 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	161 25
3.365	46.050	Manuel Gonzalez	Idem	Lagüelles	Idem	19		Idem	1885	14 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	14 »
3.367	46.013	Venancio Perez	Idem	Armellada	Idem	19		Idem	1885	120 88
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	120 88
3.370	46.067	Pedro Díez	Idem	San Feliz de Bobia	Idem	19		Idem	1885	1.000 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	1.000 »
3.371	45.997	José Panizo	Idem	Silván	Idem	19		Idem	1885	31 88
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	31 88
3.373	45.923	Manuel Castaño	Idem	Vegas de Yeres	Idem	19		Idem	1885	51 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	51 25
3.374	28.366	Pedro de Prada	Idem	Castroquilama	Idem	19		Idem	1885	12 38
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	12 38
3.375	45.925	Manuel Castaño	Idem	Idem	Idem	19		Idem	1885	63 13
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	63 13
3.379	45.950	Domingo Reimundez	Idem	Silván	Idem	19	10	Idem	1885	12 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	12 50
3.381	45.924	Benigno Gomez	Idem	Losade	Idem	19		Idem	1885	250 »
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	250 »
3.384	45.990	Marcos Cuellos	Idem	Cobraua	Idem	19		Idem	1885	71 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	71 25
3.387	46.078	Juan Antonio Hidalgo	Idem	Cospedal	Idem	19	11	Idem	1885	113 75
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	113 75
3.388	46.075	Pedro de la Cruz Valcarlos	Idem	Soell	Idem	19		Idem	1885	137 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	137 50

3.389	25.322	Leonardo Hidalgo	Clero	Cospedal	Rústica	19	11	Abril	1885	100
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	100
3.390	45.053	El mismo	Idem	Huergas	Idem	19		Idem	1885	151 25
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	151 25
3.392	43.045	Mateo Garcia	Idem	Campo de Santibáñez	Idem	19		Idem	1885	112 50
		El mismo	Idem	Idem	Idem	20		Idem	1886	112 50

TOTAL..... 15.547 81

Leon 16 de Febrero de 1892.—Eduardo del Rio y Pinzon.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al próximo mes de Marzo, y se les advierte que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe	
						Pesetas	Cts.
Gregorio Alonso	San Felismo	Rústica	Clero	20	3 de Marzo de 1892	70	25
Tomás Encinas	Grajal de Campos	"	"	6	"	14	25
Alejandro Gonzalez	idem	"	"	"	"	51	50
Manuel de Robles	Robledo de Torio	"	"	11	"	31	25
Juan de Dios Carreras	Astorga	"	"	21	"	428	75
Ramon Garcia Rodriguez	idem	Urbana	"	21	"	151	25
Alejandro Diaz	Leon	Rústica	"	28	"	40	"
Pedro Diez Quiñones	Vega de Gordon	"	"	"	"	26	25
Pedro Florez	La Flecha	"	"	"	"	14	10
Manuel Diaz	Leon	Urbana	"	19	5	107	50
Pedro Perez	Ferral	Rústica	"	9	"	62	50
Prudencio Iglesias	Leon	"	"	18	12	150	25
El mismo	idem	"	"	"	"	100	25
Antonio Amor Perez	Palazuelo de Orvigo	"	"	22	"	49	50
Vicenta Garcia	Lorenzana	"	"	31	"	250	50
Justo Rodriguez, hoy Bernardo Lopez	Palacio de Torio	"	"	17	2	315	75
Juan Antonio Alvarez	Pedredo	"	"	13	6	350	"
Esteban Ochoa	Astorga	Urbana	"	8	5	277	50
Gregorio Caminero	Villada	Rústica	"	13	"	450	"
Juan Gordo	Lagartos	"	"	"	"	60	"
Antonio del Riego	San Felix de Orvigo	"	"	6	5	500	20
Oribeo Centeno	Valderas	"	"	"	7	240	"
Baltasar Cuervo	Astorga	Urbana	20 por 100 de propios	10	"	4	68
El mismo	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	18	72
José Lopez	Mansilla de las Mulas	Rústica	20 por 100 de idem	11	"	26	"
El mismo	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	112	"
Valentin Casado	Leon	"	20 por 100 de idem	5	9	3	24
El mismo	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	12	96
Vicente Martin	Quintana y Congosto	"	20 por 100 de idem	3	27	84	10
El mismo	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	336	40
El mismo	idem	"	20 por 100 de idem	"	"	322	"
El mismo	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	1.288	"
El mismo	idem	"	20 por 100 de idem	"	"	176	56
Salvador Vidal	idem	"	80 por 100 de idem	"	"	708	28
El mismo	idem	"	20 por 100 de idem	"	"	600	"
Pedro Leon de Castro	Madrid	"	80 por 100 de idem	"	"	2.400	"
El mismo	idem	"	20 por 100 de idem	"	"	300	"
Rafael de la Puente	Leon	"	80 por 100 de idem	"	"	1.200	"
El mismo	idem	"	20 por 100 de idem	"	"	2.118	75
Pablo Blanco Alvarez y otros	Valderas	"	Censo, Instruccion pública.	6	3		

Leon 11 de Febrero de 1892.—El Administrador, Santiago Illan.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Cacabelos.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de la tarifa 2.ª de consumos, autorizados por el Gobierno de S. M. el Rey y por el Sr. Gobernador civil de la provincia con destino al presupuesto municipal extraordinario de este Ayuntamiento para el actual año económico, se halla terminado y expuesto al público, por la Junta de consumos encargada de su formacion en la casa consistorial por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír de agravios.
Cacabelos 15 de Febrero de 1892.
—Francisco Lopez.

Aldaldia constitucional de Riello

Segun parte del Alcalde de barrio del pueblo de Guisatecha, á las cinco

de la mañana del día 7 del corriente desapareció de la casa de Emilio Lopez su madre política Patricia Velasco, natural del Villarquemado, de edad de 58 años, poco mas ó menos, cara regular, estatura idem, viste manto de paño rojo, chaqueta de bayeta verde, pañuelo á la cabeza negro, al cuello idem, el que reclama la busca y captura de ella.
Riello 14 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Diez.

JUZGADOS.

D. Mariano Gonzalez Morán, Juez municipal de Cimanes de la Vega. Hago saber: que para el día 8 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se venden en pública subasta las fincas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Manuel Alonso Huerga, vecino de Bariones, para hacer pago de ciento sesenta y cuatro pesetas y costas causadas, á D. Pascual Gonzalez, de esta vecindad; cuyo

remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado.

Una huerta, de pradera y viña, en término de Bariones, á la calle de San Lorenzo, que hace como siete cuartejones, y linda Oriente con dicha calle, Mediodia huerta de Nicasio Alonso, Poniente otra de Cipriano Morán, y Norte pradera de Santiago Herrero, vecino de Villaquejada, tasada en ciento cuarenta pesetas.

Una tierra, en dicho término, á do llaman San Lorenzo, de cabida de cinco celemines; linda Oriente con viña de Benito Saludes, Mediodia tierra de Pascual Gonzalez, Poniente tierra de Mariano Gonzalez, y Norte tierra de Esteban Rivero, tasada en cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; debiendo conformarse el re-

matante con un testimonio de la adjudicacion del remate, mediante á carecerse de titulo escrito.

Cimanes de la Vega doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez municipal, Mariano Vecino.—Por su mandado, José Vecino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA DE ARRIENDO

Para que se verifique el del despoblado de Vitoria, y las tierras La Orca, La Erica y El Campillo, radicantes en Castrillo de Porma, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Penaranda, tendrá lugar el día 28 de los corrientes, á las doce de la mañana, en el despacho de D. Epigmenio Bustamante, de esta capital. El precio de arriendo y demás condiciones, pueden verse todos los dias en dicho despacho.

Imprenta de la Diputacion provincial.